



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002 - 2021 – 00314 - 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUISA ALEXANDRA ALARCON RAMIREZ

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1). Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener la demandada LUISA ALEXANDRA ALARCON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.693.709, en las cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC – BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FGALABELLA, BANCAMIA, BANCO W. A NIVEL NACIONAL. Límitese este embargo en la suma de CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$101.567.955.00). Oficiese a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
Juez.

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Civil 02**

**Juzgado Municipal**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1596656f8fc8d6417491cba682bd873e38f6ac9cd834c1fe20d831d2a6cef  
4ed**

Documento generado en 07/09/2021 02:40:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**